

correspongui. Per això, el licitadors hauran de fer constar en el sobres que presentin, a més del nom, el seu NIF/CIF. Si el licitador és una unió és una unió temporal d'empresaris haurà de fer constar el NIF/CIF de cadascun d'ells.

8.- Testimoni judicial, o certificació administrativa expedida per autoritat competent i quan aquest document no pugui ser expedit per l'autoritat competent, podrà ser substituït per una declaració jurada responsable del contractista otorgada davant autoritat administrativa, notari públic o organisme oficial qualificat, de no trobar-se incurs en les circumstàncies previstes en l'article 20 de la LCAP.

9.- Resguard acreditatiu de la garantia provisional. Aquesta haurà d'estar ingressada en la Tresoreria i hauran de ser validades les seves signatures a l'Assessoria Jurídica de la Presidència de la CAIB. La constitució de garantia s'ajustarà als models que s'indiquen en els annexos II, III, IV i V del nou Reial Decret 390/96, d'1 de març.

10.- En cas de no exigir-se classificació del contractista s'haurà d'acreditar la solvència econòmica i financera d'acord amb el que disposa l'article 16 de la LCAP i la solvència tècnica segons el que disposa l'article 17 quan es tracti d'obres, l'article 18 quan es tracti de subministraments i l'article 19 pels restants tipus de contractes, de la mateixa llei.

11.- Fotocòpia del NIF o de la tarjeta d'identificació fiscal de l'empresari, segons sigui persona física o jurídica.

12.- Qualsevol altre que sigui necessari per acreditar el que s'estableix en els articles abans esmentats.

Els documents relacionats hauran de ser originals, o documents degudament autenticats i acarats per notari públic o autoritat administrativa competent.

#### c) Lloc de presentació:

**1er Entitat:** Unitat Administrativa de Contractació de la Conselleria de Medi Ambient, Ordenació del Territori i Litoral.

**2n Domicili:** Avinguda Gabriel Alomar i Villalonga, 33.

**3r Localitat i codi postal:** Palma, 07006

#### 9.- OBERTURA DE LES OFERTES

**a) Entitat:** Unitat Administrativa de Contractació de la Conselleria de Medi Ambient, Ordenació del Territori i Litoral

**b) Domicili:** Avinguda Gabriel Alomar i Villalonga, 33.

**c) Localitat i codi postal:** Palma, 07006.

**d) Data i hora:** es comunicarà oportunament, mitjançant el resguard de presentació de pliques.

Palma, 7 de novembre de 1997

El secretari general tècnic

Bernardo Salvà Alloza

— o —

## Sección I - Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

### 3.-Otras disposiciones

#### CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LITORAL

Núm. 21524

*Orden del Conseller de Medio Ambiente, ordenación del Territorio y Litoral por la que se establece un nuevo plazo para presentación de las solicitudes de subvención previstas en la orden de subvenciones al transporte marítimo interinsular de aceites usados de 3 de septiembre de 1997*

La Orden del Conseller de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral de subvenciones al transporte marítimo interinsular de aceites usados de 3 de septiembre de 1997, publicada en el BOCAIB de 13 de septiembre de 1997, prevé en su disposición transitoria primera un plazo para presentación de solicitudes para el ejercicio de 1997 en el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigor de dicha Orden y el 20 de octubre del año en curso.

Debido al interés general de la actividad objeto de subvención, y a las

excepcionales circunstancias que concurren este año, tengo a bien dictar la siguiente

#### ORDEN

Artículo Primero.- Abrir un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes de subvención previstas en la Orden del Conseller de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral para la concesión de subvenciones al transporte marítimo interinsular de aceites usados de 3 de septiembre de 1997 (BOCAIB nº 115, de 13 de septiembre de 1997) desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 28 de noviembre.

Artículo Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOCAIB.

Palma, 3 de noviembre de 1991

EL CONSELLER DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LITORAL

Fdo: Miguel Ramis Socias

— o —

#### CONSELLERIA DE TURISMO

Núm. 21678

*Orden de 5 de noviembre de 1.997 que regula la concesión y utilización de las denominaciones y distintivos de restaurante, cafetería o bar modernizados.*

#### Primero.-

Una vez superada la inspección técnica comprobándose la adecuación del establecimiento a lo preceptuado por la Ley 6/1996, de 18 de Diciembre, por la que se crea y regula el Plan de modernización de la oferta turística complementaria, la Consejería de Turismo o los Consejos Insulares de Menorca, o de Ibiza y Formentera, en el ámbito de sus competencias, deberán dictar la resolución acreditativa de ello, y otorgarán al establecimiento la autorización para utilizar la denominación y el distintivo de *Restaurant Modernitzat, Cafeteria Modernitzada o Bar Modernitzat*, según corresponda al tipo de establecimiento de que se trate.

#### Segundo.-

Los distintivos que podrán usar los distintos establecimientos, según corresponda, son los que se determinan en el Anexo de la presente orden.

#### Disposición Final.-

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.A.I.B.

Palma, a 5 de Noviembre de 1.997.

El Consejero de Turismo.

José María González Ortea.

— o —

#### CONSELLERIA DE AGRICULTURA COMERCIO E INDUSTRIA

Núm. 21748

*Corrección de errores en la Resolución 3/94, de 13 de enero de 1994, del Pleno del Consejo Regulador de la Denominación Específica "Sobrasada de Mallorca" por la que se autoriza la sustitución de la utilización de las etiquetas del Consejo Regulador por la Impresión de su emblema en las etiquetas de las firmas.*

Habiéndose advertido un error en la publicación de la Resolución 3/94, de 13 de enero de 1994, del Pleno del consejo Regulador de la denominación específica "Sobrasada de Mallorca" por la que se autoriza la sustitución de la utilización de las etiquetas del Consejo Regulador por la impresión de su emblema en las etiquetas de las firmas, (BOCAIB núm. 84 de 05-07-97), se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 10777, en el punto tercero,

**Donde dice:** ...cuando las firmas dispongan de etiquetas numeradas.

**Debe decir:**...cuando las firmas dispongan de etiquetas.

En la página 10777, en el punto quinto,  
**Donde dice:** .... en relación a las etiquetas numeradas.  
**Debe decir:** .... en relación a las etiquetas.

Palma, 5 de noviembre de 1997.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,**  
 Carlos Gutiérrez González  
 — o —

Núm. 21749

*Corrección de error de la orden conjunta de los Consejeros de Agricultura, Comercio e Industria, y de la Función Pública e Interior, de día 28 de julio de 1997, por la cual se aprueba la atribución de funciones del puesto de trabajo de la Conselleria de Agricultura, Comercio e Industria,*

Al haberse observado error en la publicación de la Orden conjunta de los Consejeros de Agricultura, Comercio e Industria, y de la Función Pública e Interior, de día 28 de julio de 1997, (BOCAIB núm. 127 de 11 10-1997), procede efectuar la rectificación oportuna.

En el Anexo (estructura orgánica de la *Consejería de Agricultura, Comercio e Industria*) artículo 6 punto 6.

En la página 14936,

**Donde dice:** «Secció V: Inspecció oficial veterinària.»  
**Debe decir:** «Secció V: Sanitat animal i inspecció oficial veterinària.»

Palma, 4 de noviembre de 1997.

**El Conseller de Agricultura,  
 Comerç e Indústria**  
 Josep Juan i Cardona

— o —

#### 4.- Anuncios

### CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LITORAL

Núm. 21393

*Anuncio Para la licitación del contrato de asistencia técnica "Análisis de agitación en el interior del Puerto de Andratx"*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA

**a) Organismo:** Conselleria de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral.

**b) Dependencia que tramita el expediente:** Unidad Administrativa de Contratación.

**c) Número de expediente:** 308/97

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

**a) Descripción del objeto del contrato:** asistencia técnica análisis de agitación en el interior del puerto de Andratx

**b) Plazo de ejecución:** 4 meses

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

**a) Tramitación:** ordinario

**b) Procedimiento:** abierto

**c) Forma:** concurso

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

**Importe total** 3.750.000,- pesetas

#### 5.- GARANTÍAS

**Provisional:** 2 por 100 del presupuesto del contrato (75.000,- pesetas)

**Definitiva:** 4 por 100 del presupuesto del contrato (150.000,- pesetas)

#### 6.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

**Grupo:** no se exige

**Subgrupo:** no se exige

**Categoría:** no se exige

#### 7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

**a) Entidad:** Servicio de Puertos

**b) Domicilio:** C/. Alfredo Bonet, 6

**c) Localidad y código postal:** Palma, 07003

**d) Teléfono:** 290100

**e) Telefax:** 290116

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

**a) Fecha límite de presentación:** hasta las 12 horas del vigésimo séptimo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio

#### b) Documentación a presentar:

1.- Escritura o acta de constitución o modificación de la empresa licitadora, debidamente adaptada a la ley e inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de una persona jurídica.

2.- Si es un empresario individual, habrá de acreditar documentalmente que dispone de una organización con elementos personales y materiales afectados de manera permanente a tal empresa.

3.- DNI de la persona que tenga poder suficiente para obligarse en nombre de su empresa en relación con este contrato, mediante su firma.

4.- En los casos en que se trate de una persona jurídica o, incluso individual, que no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también que incluirse escritura de apoderamiento debidamente inscrita en el Registro Mercantil a favor de la persona que ostente poder suficiente para contratar con la Administración en este contrato, validada por la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la CAIB.

5.- Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que se encuentra al corriente de sus obligaciones delante de esta, que se establece en el nuevo Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la LCAP 13/1995.

6.- Certificación administrativa emitida por la agencia Estatal de la administración Tributaria que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias delante de esta.

Además, se tendrá que presentar el alta o el último recibo del IAE, cuando la empresa lleve a cabo actividades sujetas a este impuesto, tal como se establece en el nuevo Real Decreto 390/1996.

7.- Será necesario que el licitador se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias delante de la Administración de la CAIB, en el sentido que describe el reciente Real Decreto 309/1996.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del Decreto 13/1997, de 23 de enero, relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias hacia la CAIB en los procedimientos de contratación que esta tramite, se hace constar que:

- Para acreditar que están al corriente de las obligaciones tributarias con esta Comunidad, podrán solicitar a la Conselleria de Economía y Hacienda, la certificación que lo acredite, la cual expedirá en el plazo de 20 días naturales, estando a disposición del interesado o tramitándose a la UAC que indique el solicitante según opción marcada a la propia solicitud. Esta certificación se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 10 del Real Decreto 390/96 en cuanto a sus efectos, contenido y validez.

- Eso no obstante, las UAC, llevarán a cabo la actividad de comprobación prevista en el artículo 1 y, de oficio, expedirán los certificados para que quede constancia de esta comprobación, certificados que, también de oficio aportarán a la mesa que corresponda.

Por eso, los licitadores habrán de hacer constar en los sobres que presenten, además del nombre, su CIF/NIF. Si el licitador es una unión temporal de empresarios habrá de hacer constar el NIF/CIF de cada uno de ellos.

8.- Testimonio judicial, o certificación administrativa expedida por la autoridad competente y cuando este documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración jurada responsable del contratista otorgada delante de la autoridad administrativa por notario público u organismo oficial cualificado, de no encontrarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la LCAP.